

TERCERA SECCION

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Estado de Hidalgo.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO DELEGADO DE "LA COMISION" EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO DE HIDALGO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICs. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ALBERTO MELENDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; Y POR AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE HONOR, EL LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 5 señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de diciembre de 2014 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2015 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Delegado Estatal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle s/n, Lote 3, Area Comercial, Fraccionamiento Colosio, entre Avenida Ayuntamiento y Boulevard Colosio, C.P. 42088, Pachuca, de Soto, Hidalgo.

I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 4797 de fecha 17 de diciembre de 2014 realiza la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el Ejercicio Fiscal 2015.

II. De “EL ESTADO DE HIDALGO”:

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 Que según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado.

II.3 Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece la ley.

II.4 Que los Lics. Edna Geraldina García Gordillo, Alberto Meléndez Apodaca y Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Secretarios de Desarrollo Social; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo, se encuentran facultados para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 3,13 fracciones II, III y IV, 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.5 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Hidalgo de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.6 Que su domicilio legal es el ubicado en Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones XI y XXI, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 ; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; 1, 5, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 9, 13 fracciones II, III y IV, 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; 16, 64 y 69 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA”, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL ESTADO DE HIDALGO” conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDA. OBRAS.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$496,420,046.64 (Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Veinte Mil Cuarenta y Seis Pesos 64/100 Moneda Nacional), equivalente al 90% de la aportación total.
- b) “EL ESTADO DE HIDALGO” aportará hasta la cantidad de \$52,508,170.85 (Cincuenta y Dos Millones Quinientos Ocho Mil Cientos Setenta Pesos 85/100 Moneda Nacional), equivalente al 10% de la aportación total.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL ESTADO DE HIDALGO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL ESTADO DE HIDALGO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL ESTADO DE HIDALGO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, En el caso de que existan economías, “EL ESTADO DE HIDALGO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
Federal	\$ -	\$ -	\$ -	\$49,642,004.66	\$74,463,007.00	\$49,642,004.66	\$49,642,004.66	\$99,284,009.33	\$49,642,004.66	\$99,284,009.33	\$24,821,002.33	\$ -	\$496,420,046.64
Estatad	\$ -	\$ -	\$ -	\$5,250,817.09	\$7,876,225.63	\$5,250,817.09	\$5,250,817.09	\$10,501,634.17	\$5,250,817.09	\$10,501,634.17	\$2,625,408.54	\$ -	\$52,508,170.85
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$54,892,821.75	\$82,339,232.62	\$54,892,821.75	\$54,892,821.75	\$109,785,643.50	\$54,892,821.75	\$109,785,643.50	\$27,446,410.87	\$ -	\$548,928,217.49

“LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL ESTADO DE HIDALGO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a “EL ESTADO DE HIDALGO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL ESTADO DE HIDALGO” manejará los recursos que ministre “LA COMISION” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL ESTADO DE HIDALGO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL ESTADO DE HIDALGO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL ESTADO DE HIDALGO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL ESTADO DE HIDALGO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL ESTADO DE HIDALGO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL ESTADO DE HIDALGO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2015, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO DE HIDALGO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL ESTADO DE HIDALGO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO DE HIDALGO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL ESTADO DE HIDALGO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO DE HIDALGO" será el último día hábil de septiembre de 2015.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Hidalgo, previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO DE HIDALGO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO DE HIDALGO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL ESTADO DE HIDALGO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL ESTADO DE HIDALGO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL ESTADO DE HIDALGO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL ESTADO DE HIDALGO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de común acuerdo, y en caso de subsistir la controversia "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio les pudiese corresponder.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2015.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, a los 16 días del mes de enero de 2015.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Daniel Rolando Jiménez Rojo**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **E. Geraldina García G.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Gobernador del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de la Comisión, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.

Delegación Hidalgo

En la ciudad de Pachuca de Soto en el Estado de Hidalgo, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil quince.

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación por el Area Jurídica de la delegación estatal de la CDI en Hidalgo; celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, que tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL ESTADO DE HIDALGO", de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015; que celebran por una parte la Delegación de Hidalgo, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Hidalgo, **Pedro Alberto Trejo Rojano**.- Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2015 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO POTRERILLO-SAN LUCAS-TERCERA MANZANA TEZOQUIPAN (LOS ANGELES NGODHO)- SAN ANTONIO TEZOQUIPAN, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 9+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 2+500 AL KM. 4+500	006 ALFAJAYUCAN	0030 SAN ANTONIO TEZOQUIPAN 0032 SAN LUCAS 0073 TERCERA MANZANA TEZOQUIPAN (LOS ANGELES NGODHO)
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. (TRES HUASTECCAS)- ACATEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+000 AL KM 4+400	025 HUAUTLA	0002 ACATEPEC
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO HUAUTLA-CHALINGO-TZACUALA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+120, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 7+040 AL KM 8+440	025 HUAUTLA	0018 CHALINGO 0050 TZACUALA
4	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL FONTEZUELAS-TLAMAYA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 13+136, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 8+740 AL KM 10+740	037 METZTITLAN	0015 FONTEZUELAS 0052 TLAMAYA
5	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN FELIPE ORIZATLAN-TALAPITZ I, TALAPITZ II-TALOL-LA PIMIENTA-XALTIPA (MUN. SAN FELIPE ORIZATLAN)-SAN JOSE (MUN. TLANCHINOL), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMOS A MODERNIZAR: DEL KM 2+540 AL KM 2+800 Y DEL KM 4+190 AL KM 5+350 (SUBRASANTE, BASE HIDRAULICA, CARPETA ASFALTICA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	046 SAN FELIPE ORIZATLAN 073 TLANCHINOL	0054 TALAPITZ I 0055 TALOL 0136 TALAPITZ II 0029 LA PIMIENTA 0034 SAN JOSE 0050 XALTIPA
6	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO CHIMALAPA-SAN FRANCISCO ATOTONILCO-SAN JUAN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 5+402, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+900	002 ACAXOCHITLAN	0028 CHIMALAPA 0009 SAN JUAN 0008 SAN FRANCISCO ATOTONILCO
7	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TLANCHINOL-TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HGO. Y S.L.P.), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+208.09, SUBTRAMO A MODERNIZAR TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HGO Y S.L.P.) TLANCHINOL-HUEYAPA DEL KM 12+600 AL KM 14+300	073 TLANCHINOL 046 SAN FELIPE ORIZATLAN 037 TAMAZUNCHALE (SLP)	0020 HUEYAPA 0019 PUEBLO HIDALGO 0040 TEMANGO 0037 SANTA LUCIA 0026 PAHUAYO 0004 AHUATITLA 0099 TIANGUISPICULA (SLP)
8	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TLANCHINOL-TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HGO. Y S.L.P.), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+208.09, SUBTRAMO A MODERNIZAR TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HGO Y S.L.P.) PAHUAYO- SANTA LUCIA-TEMANGO DEL KM 15+420 AL KM 16+500	073 TLANCHINOL 046 SAN FELIPE ORIZATLAN 037 TAMAZUNCHALE (SLP)	0020 HUEYAPA 0019 PUEBLO HIDALGO 0040 TEMANGO 0037 SANTA LUCIA 0026 PAHUAYO 0004 AHUATITLA 0099 TIANGUISPICULA (SLP)

9	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO XOCHIATIPAN-PESMAYO- ATLALCO-EL ZAPOTE-XILICO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 14+100, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL 1+260 AL KM 3+260	078 XOCHIATIPAN	0001 XOCHIATIPAN 0019 PESMAYO 0008 ATLALCO 0002 ACANOA 0030 EL ZAPOTE 0027 XILICO
10	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 12+800 (C.F. MEXICO-LAREDO) FRANCISCO VILLA (LLANO SEGUNDO) LA MESA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+800, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+500 AL KM 4+500	084 ZIMAPAN	0078 FRANCISCO VILLA (LLANO SEGUNDO) 0112 LA MESA
11	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOTHIÑA-XAJHA- EL CARRIZAL-SAN VICENTE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 23+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+500	084 ZIMAPAN	0094 BOTHIÑA 0062 XAJHA 0182 EL CARRIZAL 0187 SAN VICENTE
12	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL CALNALI-SAN ANDRES CHICHAYOTLA-COYULA-MECATLAN-SANTA LUCIA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 31+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: MESA LARGA-MECATLAN DEL KM 26+500 AL KM 28+060	014 CALNAL 1080 YAHUALICA	0009 SAN ANDRES CHICHAYOTLA 0007 COYULA 0011 MECATLAN 0014 SANTA LUCIA
13	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CARRETERA TRES HUASTECAS)-TECACAHUACO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM. 1+020	011 ATLAPEXCO	0032 TECACAHUACO
14	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO ORIZABITA-BOXHUADA- LA PECHUGA-OJUELOS, TRAMO: LA LAGUNITA-LA PECHUGA-OJUELOS DEL KM 0+000 AL KM 8+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+400	030 IXMIQUILPAN	0027 LA LAGUNITA 0036 LA PECHUGA 0059 OJUELOS
15	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO CHANTASCO-TENTLA (CERRO BLANCO), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+000	034 LOLOTLA	0014 CHANTASCO 0027 TENTLA (CERRO BLANCO)
16	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (MEXICO-LAREDO)- TRANCAS-PUERTO DE PIEDRA-JAGUEY-CERRO PRIETO- LA LAGUNA- DESVIACION A ITATLAXCO-CASTADHO-PAJIADY-PIJAY-PASO DEL AGUA-EL TEDRA, LONGITUD APROXIMADA 31.3 KM	043 NICOLAS FLORES	0018 PUERTO DE PIEDRA 0029 JAGÜEY 0031 CERRO PRIETO 0013 LA LAGUNA 0040 CASTADHO 0033 PAJIADY 0015 PIJAY 0023 TEDRA

17	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTA TERESA-ATLALCO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+000 (LONGITUD APROXIMADA 10 KM)	080 YAHUALICA	0017 SANTA TERESA 0005 ATLALCO
18	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "EL PIÑAL", UBICADO SOBRE EL CAMINO CARRETERA AGUA GRANDE- AGUA HEDEONDA-EL SENTHE- LA CUEVA-EL PIÑAL, EN EL CRUCE DE EL RIO EL CAJON	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0147 EL PIÑAL
19	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SENTHE, EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN	003 ACTOPAN	0035 EL SENTHE
20	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUAYO, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN	018 CHAPULHUACAN	0122 AHUAYO
21	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD EL BORBOLLON, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0007 EL BORBOLLON
22	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE JALTOCAN CABECERA, CHICONCOAC, AGUACATITLA Y LA CAPILLA (MUNICIPIO DE JALTOCAN); Y CUAPAXTITLA, ZACAYAHUATL Y ZACAPETLAYO (MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES)	032 JALTOCAN 0028 HUEJUTLA DE REYES	0001 JALTOCAN 0023 CHINCONCOAC 0037 AGUACATITLA 0003 LA CAPILLA 0025 CUAPAXTITLA 0203 ZACAYAHUAL 0133 ZACAPETLAYO
23	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL VEINTE, SAN JERONIMO, LA JOYA Y SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0085 EL VEINTE 0068 SAN JERONIMO 0113 LA JOYA 0070 SAN MATEO
24	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE ACANOA, XILICO Y EL ZAPOTE, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0002 ACANOA 0027 XILICO 0030 EL ZAPOTE
25	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE MANGOCUATITLA, TEPEHIXPA Y TENAMAXTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0010 MANGOCUATITLA 0020 TEPEHIXPA 0019 TENAMAXTEPEC

26	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLAJCO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0004 ATLAJCO
27	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IXTACUAYO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0018 IXTACUAYO
28	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE TOHUACO I Y TOHUACO II, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0048 TOHUACO I 0049 TOHUACO II
29	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN	037 METZTITLAN	0030 EL PALMAR
30	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MEGÜI, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0034 MEGÜI
31	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TIERRA FUERTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0081 TIERRA FUERTE
32	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EJIDO LOPEZ MATEOS (LA COLONIA), EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0020 EJIDO LOPEZ MATEOS (LA COLONIA)
33	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JARDINES DEL LLANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0171 JARDINES DEL LLANO
34	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER. ETAPA, CONSISTENTE EN LA PERFORACION EXPLORATORIA DE POZO), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA), EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0016 TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)
35	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DEL ZAPOTAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0053 EL ZAPOTAL
36	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BOXAXNI, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	054 SAN SALVADOR	0005 BOXAXNI

37	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES LA TORTUGA, PALO VERDE, EL DEXTHO Y LA PIÑA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0049 LA TORTUGA 0051 PALO VERDE 0052 EL DEXTHO 0053 LA PIÑA
38	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XOCHIMILCO, EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO	068 TIANGUISTENGO	0050 XOCHIMILCO
39	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TECACALAX, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0034 TECACALAX
40	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL SAUZ (JUXMAYE) Y CERRO BLANCO (EL FRAILE), DEL MUNICIPIO DE CARDONAL	015 CARDONAL	0028 EL SAUZ (JUXMAYE) 0087 CERRO BLANCO (EL FRAYLE)
41	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PALACIOS, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.	015 CARDONAL	0115 PALACIOS
42	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JUNTAS CHICAS, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA.	027 HUEHUETLA	0020 JUNTAS CHICAS
43	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ILAMACTLA, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES.	028 HUEJUTLA DE REYES	0196 ILAMACTLA
44	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL XUCHITL, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES.	028 HUEJUTLA DE REYES	0121 EL XUCHITL
45	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGUA LIMPIA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0003 AGUA LIMPIA
46	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TAXHAY, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0021 TAXHAY
47	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZOYATAL, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0028 ZOYATAL

48	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA FLOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	054 SAN SALVADOR	0037 LA FLOR
49	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO ABAD, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	054 SAN SALVADOR	0034 SAN ANTONIO ABAD
50	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GONZALEZ ORTEGA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0007 GONZALEZ ORTEGA
51	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJAL, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0015 EL NARANJAL
52	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TENANGO EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0024 TENANGO
53	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA XIGUI, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0039 SANTA MARIA XIGUI
54	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLALTIPA MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0005 ATLALTIPA MIRADOR
55	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA HEREDAD, EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0023 LA HEREDAD
56	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACATITO Y COAXITHI, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0003 EL AGUACATITO 0016 COAXITHI
57	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TZACUALA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0050 TZACUALA
58	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE HUAZALINGO	026 HUAZALINGO	0023 SAN FRANCISCO

59	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEXCATLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0062 TEXCATLA
60	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUIMUL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0157 AHUIMUL
61	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHOLULA, EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO	068 TIANGUISTENGO	0016 CHOLULA
62	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0042 PUERTO JUAREZ
63	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PAHACTLA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0022 PAHACTLA
64	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANCTORU, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE	012 ATOTONILCO EL GRANDE	0023 SANCTORUM
65	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO	026 HUAZALINGO	0025 SAN PEDRO
66	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NOXTHEY EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0016 NOXTHEY
67	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUIZACHEZ, EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0012 HUIZACHEZ

68	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO SACACHICHILCO, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN.	006 ALFAJAYUCAN	0031 SAN FRANCISCO SACACHICHILCO
69	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TAXHIE, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN.	006 ALFAJAYUCAN	0036 TAXHIE
70	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA PINO SUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN.	064 TEPETITLAN	0004 JOSE MARIA PINO SUAREZ
71	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YONTHE GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN.	006 ALFAJAYUCAN	0042 YONTHE GRANDE
72	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA NORIA, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN.	006 ALFAJAYUCAN	0056 LA NORIA
73	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TERCERA MANZANA TEZOQUIPAN, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN.	006 ALFAJAYUCAN	0073 TERCERA MANZANA TEZOQUIPAN (LOS ANGELES NGODHO)
74	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0020 EL MIRADOR
75	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DURANGO DABOXTHA, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.	015 CARDONAL	0035 DURANGO DABOXTHA
76	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA MESA EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.	015 CARDONAL	0015 LA MESA

77	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PIEDRA CHICA, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.	015 CARDONAL	0017 PIEDRA CHICA
78	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES DABOXTHA, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.	015 CARDONAL	0020 SAN ANDRES DABOXTHA
79	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA DABOXTHA, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL.	015 CARDONAL	0026 SANTA TERESA DABOXTHA
80	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL BORBOLLON, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA.	027 HUEHUETLA	0007 EL BORBOLLON
81	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA TORTUGA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA.	027 HUEHUETLA	0049 LA TORTUGA
82	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL DEXTHO, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA.	027 HUEHUETLA	0052 EL DEXTHO
83	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HACIENDA VIEJA, EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ.	041 MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	0025 HACIENDA VIEJA
84	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IGLESIA VIEJA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES.	043 NICOLAS FLORES	0010 IGLESIA VIEJA
85	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES.	043 NICOLAS FLORES	0002 EL AGUACATE

86	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VILLA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES.	043 NICOLAS FLORES	0025 VILLA HERMOSA
87	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SITIO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0015 EL SITIO
88	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA PRESA, EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA.	059 TECOZAUTLA	0077 LA PRESA
89	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ACOYOTLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0003 ACOYOTLA
90	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHAHUATITLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0012 CHAHUATITLA
91	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TENANGO, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0024 TENANGO
92	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0017 LA PALMA
93	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COYUTLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0101 COYUTLA

94	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PAHUATITLA, EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO.	068 TIANGUISTENGO	0030 PAHUATITLA
95	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLALCO, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA.	080 YAHUALICA	0005 ATLALCO
96	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CRISOLCO, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA.	080 YAHUALICA	0029 CRISOLCO
97	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ARENAL, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA.	080 YAHUALICA	0003 EL ARENAL
98	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MANGOCUATITLA, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA.	080 YAHUALICA	0010 MANGOCUATITLA
99	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MESA LARGA, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA.	080 YAHUALICA	0012 MESA LARGA
100	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLAJCO, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA.	080 YAHUALICA	0004 ATLAJCO
101	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TENAMAXTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA.	080 YAHUALICA	0019 TENAMAXTEPEC
102	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Jalisco.

DAJ-JAL/015/2015

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTRO. ANTERO GONZALEZ MARQUEZ, DELEGADO ESTATAL EN JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MAESTRO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, ASISTIDO POR LOS CC. ROBERTO LOPEZ LARA, HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, DAVIEL TRUJILLO CUEVAS Y ROBERTO DAVALOS LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA, RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de diciembre de 2014 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2015 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Mtro. Antero González Márquez, Delegado Estatal en Jalisco, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, de México D.F., mediante Escritura Pública No. 93483 de fecha 10 de septiembre de 2014.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en la calle Alemania número 1751, Colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara Jalisco, México.

I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 4797 de fecha 17 de diciembre de 2014 realiza la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el Ejercicio Fiscal 2015.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 Que el Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y los CC. Roberto López Lara, Héctor Rafael Pérez Partida, Daviel Trujillo Cuevas y Roberto Dávalos López en sus respectivos caracteres de Secretario General de Gobierno, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y Secretario de Infraestructura y Obra Pública, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, fracciones I, II y XIV, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción I y IV, 8, 11, 12 fracciones I, II, V y X, 13 fracciones I, IV y XXXIV, 14 fracciones XIX, XX, XXX, XXXVII y XCI, 17 fracciones II, III, XII, XIV, XVI y 22 fracciones I, IV, IX, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción III, 3 fracción III, 4 fracciones I, VI, IX, LXX, LXXII y LXXIV de la Ley de Planeación, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Jalisco de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.4 Que su domicilio legal es el ubicado en Ramón Corona número 31, Zona Centro, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones XI y XXI, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; 1, 2, 36, 46 y 50 fracciones XIII, XVIII, XIX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Jalisco; 2, 3, 4, fracciones I, II y XIV, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracciones I y IV, 8, 11 fracciones I, III, VI y XII, 12 fracciones I, II y X, 13 fracciones I, IV y XXXIV, 14 fracciones XIX, XX, XXX, XXXVII y XCI, 17 fracciones II, III, XII, XIV y XVI y 22 fracciones I, IV, IX, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción III, 3 fracción III, 4 fracción I, 6, 9, 70, 72 y 74 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Jalisco de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$24,036,656.24 (Veinticuatro millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 24/100 Moneda Nacional), equivalente al 46.5% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$27,685,071.04 (Veintisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil setenta y un pesos 04/100 Moneda Nacional), equivalente al 53.5% de la aportación total.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 100.00 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	7.21	2.40	3.61	2.40	1.20	1.20	2.40	3.61	0.00	24.03
Estatal	0.00	0.00	0.00	8.31	2.77	4.15	2.77	1.39	1.39	2.77	4.15	0.00	27.70
Total	0.00	0.00	0.00	15.52	5.17	7.76	5.17	2.59	2.59	5.17	7.76	0.00	51.73

“LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

QUINTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos conforme a la estructura financiera señalada en la cláusula tercera del presente instrumento y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de “LA COMISION” informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2015, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA COMISION” podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de “EL CORESE”, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de “LA COMISION” para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su

evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre de 2015.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Jalisco, previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2015.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Guadalajara, a los 3 días del mes de marzo de 2015.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Antero González Márquez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, **Daviel Trujillo Cuevas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **Roberto Dávalos López**.- Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2015 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO VILLA PURIFICACION-LOS POZOS-JIROSTO (JIROSTO DEL ORO), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 17+883.57, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 17+300 AL KM 17+883.57	068 VILLA PURIFICACION	0001 VILLA PURIFICACION 0057 JIROSTO 0105 EL LLANO DE LOS POZOS
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA)	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "CHACALA" UBICADO EN EL CAMINO CUAUTITLAN-LA ROSA-PATITAS-EL CHICO-CHACALA EN EL KM 23+380, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN (120 ML) (2DA. ETAPA)	027 CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	0001 CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN 0099 LA ROSA 0080 PASO REAL 0129 PATITAS 0115 LOS TERREROS 0035 EL CHICO 0031 CHACALA
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. (TECALITLAN-CUATRO CAMINOS)-PASO DE SAN JUAN, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 2+200, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 1+540 AL KM. 2+200	108 TUXPAN	0037 PASO DE SAN JUAN
4	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA APERTURA DEL CAMINO TIERRAS BLANCAS HUAISTITA-TEMPISQUE, DEL KILOMETRO 0+000 AL 20+000 (APROXIMADAMENTE)	061 MEZQUITIC	0230 TIERRAS BLANCAS HUAISTITA 0573 TEMPISQUE
5	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. 22+000 (TUXPAN DE BOLAÑOS-MESA DEL TIRADOR)-CRUCERO DEL PESCADO-OCOTA DE LA SIERRA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 30+733.417, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+540 AL KM 19+490.	019 BOLAÑOS 061 MEZQUITIC	0720 TIERRA AMARILLA (019 LA YESCA, 018 NAYARIT) 0700 OCOTA DE LA SIERRA (019 LA YESCA, 018 NAYARIT)
6	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 147+200 (MEZQUITIC-HUEJUQUILLA EL ALTO-JESUS MARIA)-CRUCERO DE SANTA CRUZ DE TEPETATES-CERRO EL NIÑO-SAN ANDRES COHAMIATA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 32+990, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+750 AL KM 18+800	049 VALPARAISO (ZACATECAS) 061 MEZQUITIC (JALISCO)	0244 SANTA CRUZ DE TEPETATES (MPIO. DE VALPARAISO, ZACATECAS) S/C CERRO EL NIÑO 0203 SANTA CLARA 0435 CAMPAMENTO 0005 AGUA PUERCA UNO 0006 AGUA PUERCA 1147 LA CEBOLLETA 0482 SAN JOSE EL TESORERO 0042 COHAMIATA 0190 SAN ANDRES COHAMIATA (MPIO. MEZQUITIC, JALISCO)
7	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

En la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, a los días 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2015 (dos mil quince).

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación en la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena con número de folio DAJ-JAL/015/2015, de fecha 6 de febrero del 2015, que celebra la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Delegación Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco y que dentro de sus objetivos se encuentra la ejecución de obras del Programa del PROII, dicho instrumento jurídico consta de ocho fojas útiles escritas por su anverso y un anexo del Acuerdo de Coordinación en cual plasma el contenido de las obras autorizadas para el Estado de Jalisco, dicho instrumento fue revisado y validado por el Área Jurídica de la Delegación Estatal Jalisco, en todo su contenido.

El Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Jalisco, **Miguel Angel Casillas Cardona**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Oaxaca.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE "LA COMISION" EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EL ARQ. SERGIO UBALDO PIMENTEL COELLO, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA LIC. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION". DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16 párrafos primero y segundo establece que "el Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran"; reconoce como pueblos indígenas del Estado de Oaxaca: a los "Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos y Zoques"; asimismo "reconoce a las comunidades indígenas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales". De igual manera señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas, velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de diciembre de 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2015, con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Ing. Jorge Toledo Luis, Delegado de "LA COMISION", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 91406 de fecha 9 de Mayo del 2013.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Heroico Colegio Militar No. 904 Col. Reforma, Oaxaca de Juárez Oax. C.P. 68050.

I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 26 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el Ejecutivo del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas, el Distrito Federal, ayuntamientos y particulares, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, o bien, concesionarlas a los sectores social o privado en los términos de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables.

II.3 Que el Arq. Sergio Ubaldo Pimentel Coello, en su carácter de Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 82 y 90 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y los artículos 3 fracción 1, 10, 27 fracción IV y 37 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y el numeral 2, 2.8, 2.8.5 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el Ejercicio Fiscal 2015.

II.4 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.5 Que su domicilio legal es el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz" "Soldado de la Patria", edificio "General Heliodoro Charis Castro, Planta Baja, Avenida Gerardo Pandolf Graf 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca".

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones XI y XXI, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 ; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; artículo 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3 Fracción 1, 10, 27 fracción IV y 37 Fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 35 de Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$556'000,000.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 80 % de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$139'000,000.00 (Ciento Treinta y Nueve Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 20 % de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$91'197,900.00 (Noventa y Un Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 65.61% de la aportación del Estado, el cual podrá aumentar o disminuir según los requerimientos del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa en millones de pesos

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	166.8	55.6	55.6	55.6	55.6	55.6	55.6	55.6	0.00	0.00	556.00
Estatad	0.00	0.00	41.7	13.9	13.9	13.9	13.9	13.9	13.9	13.9	0.00	0.00	139.00
Total	0.00	0.00	208.5	69.5	69.5	69.5	69.5	69.5	69.5	69.5	0.00	0.00	695.00

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos que ministre "LA COMISION" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2015, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Oaxaca, previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable, elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2015.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en Santiago Jamiltepec, Oaxaca, a los 8 días del mes de enero de 2015.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, **Sergio Ubaldo Coello**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: la Directora General de la CDI, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

Con esta fecha fue validado por el Area Jurídica de la Delegación de la CDI en Oaxaca, el Acuerdo de la Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena (“EL PROGRAMA”), suscrito este mismo día, (8 de enero de 2015), que tiene por objeto.- La ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con las Reglas de Operación que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal dos mil quince; que celebran por una parte la Delegación Estatal Oaxaca de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno del Estado de Oaxaca, representado por el Titular de la Secretaría de Las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

Atentamente

El Jefe del Departamento Jurídico CDI Delegación Oaxaca, **Luis Rey Sumano Carreño**.- Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2015 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO TIPO "D" SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC-SAN FELIPE USILA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 14+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+500 AL KM 2+500	182 SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	0001 SAN FELIPE USILA 0001 SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC
2	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO CAMELIA ROJA-MACIN CHICO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+560 AL KM 3+060	184 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0032 MACIN CHICO
3	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN PETLAPA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (SANTA MARIA TEMAXCALAPA - SAN JUAN PETLAPA)-SAN FELIPE EL MIRADOR-SANTIAGO JOCOTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+972.09=21+000 AL KM 31+972.09=0+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 11+000 AL KM 10+000	212 SAN JUAN PETLAPA 468 SANTIAGO JOCOTEPEC	0003 SAN FELIPE EL MIRADOR 0001 SANTIAGO JOCOTEPEC
4	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN PETLAPA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (SANTA MARIA TEMAXCALAPA-SAN JUAN PETLAPA)-SANTA MARIA MAGDALENA LOVANI; TRAMO: KM 0+000 AL KM 18+402.08, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 16+060 AL KM 17+560	212 SAN JUAN PETLAPA	0005 SANTA MARIA LOVANI
5	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN LALANA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (TUXTEPEC-PALOMARES)-SAN JOSE RIO MANZO; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 15+480, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 13+820 AL KM 15+480 (CON ORIGEN EN SAN JOSE RIO MANZO)	205 SAN JUAN LALANA	0018 SAN JOSE RIO MANZO
6	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (OAXACA - TUXTEPEC) - RANCHO GRANDE - LOMA SAN RAFAEL - ARROYO TORTUGA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 35+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL 17+000 AL KM 18+500	559 SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0037 ARROYO TORTUGA
7	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE HUAUTLA DE JIMENEZ).	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN ANDRES HIDALGO-AGUA DE CERRO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+350, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+560 AL KM 2+560.	041 HUAUTLA DE JIMENEZ	0003 AGUA DE CERRO
8	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA ANA ZEGACHE)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA ANA ZEGACHE, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	360 SANTA ANA ZEGACHE	0001 SANTA ANA ZEGACHE
9	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN MAZATLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (TUXTEPEC-PALOMARES)-SAN JOSE DE LAS FLORES, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+050, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+500 AL KM 2+500	207 SAN JUAN MAZATLAN	0010 SAN JOSE DE LAS FLORES

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
10	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN MIGUEL EL GRANDE)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL GRANDE	269 SAN MIGUEL EL GRANDE	0005 MIGUEL HIDALGO
11	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (MIAHUATLAN - SAN CARLOS YAUTEPEC) - SAN ILDEFONSO AMATLAN - SAN CRISTOBAL AMATLAN - SAN JUAN MIXTEPEC - SAN PEDRO MIXTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 48+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 22+000 AL KM 23+500	319 SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 26 -	0001 SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 26
12	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN MIGUEL EL GRANDE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA COLONIA "TRES CRUCES", DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	269 SAN MIGUEL EL GRANDE	0001 SAN MIGUEL EL GRANDE
13	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JACINTO TLACOTEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO KM 79+100 E.C. (OAXACA - SOLA DE VEGA) - SAN LORENZO TEXMELUCAN - SAN JACINTO TLACOTEPEC - SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 112+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 80+900 AL KM 82+900	386 SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0001 SANTA CRUZ ZENZONTEPEC
14	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTIAGO TETEPEC)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2A ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TETEPEC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	489 SANTIAGO TETEPEC	0001 SANTIAGO TETEPEC
15	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. De SANTIAGO ZOOCHILA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2A ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ZOOCHILA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	503 SANTIAGO ZOOCHILA	0001 SANTIAGO ZOOCHILA
16	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE VILLA DIAZ ORDAZ)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA ALBARRADAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DIAZ ORDAZ	560 VILLA DIAZ ORDAZ	0004 SANTA CATARINA ALBARRADAS
17	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTO TOMAS JALIEZA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN PEDRO GUEGOREXE - SANTA CECILIA JALIEZA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+141.82, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+540 AL KM 6+540	530 SANTO TOMAS JALIEZA	0003 SANTA CECILIA JALIEZA
18	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN LUCAS OJITLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN MIGUEL YOGOVANA-MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ; TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+000, (CON ORIGEN EN SAN MIGUEL YOGOVANA) SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+400 AL KM 2+000	059 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	0014 SAN MIGUEL YOGOVANA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
19	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTIAGO COMALTEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (OAXACA-TUXTEPEC)-SAN PABLO MACUULTIANGUIS-SANTIAGO COMALTEPEC-SAN PEDRO YOLOX-SAN JUAN QUIOTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 42+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 15+884 AL KM 16+884	214 SAN JUAN QUIOTEPEC	0001 SAN JUAN QUIOTEPEC
20	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA MARIA YUCUHITI)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RIO OCOTEPEC – NUNUMA ZARAGOZA – SANTA MARIA YUCUHITI – SANTIAGO NUYOO – SAN PEDRO YOSOTATO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 42+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 23+000 AL KM 24+500	481 SANTIAGO NUYOO	0002 LOMA BONITA DE JUAREZ
21	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO KM 55+000 E.C. (IXTLAN - ZOOGOCHO) - SANTA MARIA TAVEHUA - SAN ANDRES SOLAGA - SAN JUAN TABAA - SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 40+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 11+800 AL KM 13+800	097 SAN ANDRES SOLAGA	0001 SAN ANDRES SOLAGA
22	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOCA SAN CRISTOBAL-VEGA DEL SOL-SAN CRISTOBAL LA VEGA-MONTE NEGRO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 14+200, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 12+300 AL KM 13+800	559 SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0018 MONTE NEGRO
23	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN LUCAS OJITLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 142+500 (TUXTEPEC– JALAPA DE DIAZ)- ARROYO MANANTIAL –LOMA DE CEDRO IV SECCION, DEL KM 0+000 AL KM 13+040, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+840 AL KM 5+340	232 SAN LUCAS OJITLAN	0030 LOMA DE CEDRO
24	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN FELIPE USILA)	CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN FELIPE USILA-SANTIAGO TLATEPUSCO-SAN PEDRO TLATEPUSCO; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 15+000; SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 11+517.20 AL KM 13+017.20	136 SAN FELIPE USILA	0015 SAN PEDRO TLATEPUSCO
25	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO CERRO MARIN-RANCHO OJOCHÉ-CERRO ARMADILLO GRANDE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+767, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 11+100 AL KM 12+767	559 SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0023 RANCHO OJOTE
26	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA VENTA-SAN JOSE CIENEGUILLA-SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC-SAN JUAN OZOLOTEPEC-SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 96+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 31+400 AL KM 34+400 (CARPETA ASFALTICA, BORDILLOS Y SEÑALAMIENTO)	512 SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	0001 SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
27	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN DIONISIO DEL MAR)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN DIONISIO DEL MAR-HUAMUCHIL-SAN FRANCISCO DEL MAR, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 10+600 AL KM 12+600	130 SAN DIONISIO DEL MAR	0002 HUAMUCHIL
28	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN QUIOTEPEC)	CONSTRUCCION DEL CAMINO LA ESPERANZA-SANTIAGO CUASIMULCO; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+600; SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 10+794 AL KM 12+600	214 SAN JUAN QUIOTEPEC	0012 SANTIAGO CUASIMULCO
29	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTOS REYES NOPALA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (SAN GABRIEL MIXTEPEC - SANTOS REYES NOPALA)-SANTA MARIA MAGDALENA TILTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+850; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL 3+500 AL 4+850	526 SANTOS REYES NOPALA	0019 SANTA MARIA MAGDALENA TILTEPEC
30	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA- SANTA MARIA ALOTEPEC)-SAN JUAN JUQUILA MIXES-SAN LUCAS CAMOTLAN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 17+000, SUBTRAMO DEL KM 6+500 AL 8+000	231 SAN LUCAS CAMOTLAN	0001 SAN LUCAS CAMOTLAN
31	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE NEJAPA DE MADERO)	CONSTRUCCION DEL CAMINO "TIPO C" E.C. KM 147+440 (MITLA-TEHUANTEPEC)-SAN JUAN LACHIXILA; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 20+250; SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 3+000 AL KM 4+000	064 NEJAPA DE MADERO	0010 SAN JUAN LACHIXILA
32	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN MIGUEL HUAUTLA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 14+500 (SANTIAGO APOALA - ASUNCION NOCHIXTLAN)-SANTA MARIA OCOTLAN -SAN MIGUEL HUAUTLA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 13+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+500 AL KM 6+700	270 SAN MIGUEL HUAUTLA	0001 SAN MIGUEL HUAUTLA
33	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA MARIA ZANIZA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 65+000 (SOLA DE VEGA-SANTA CRUZ ZENZONTEPEC)-LAS HUERTAS-LA ARENA-SANTA MARIA ZANIZA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+500 AL KM 6+500	448 SANTA MARIA ZANIZA	0001 SANTA MARIA ZANIZA
34	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (OAXACA-TUXTEPEC)-PUERTO ELIGIO-SAN MARTIN ZOYOLAPAM-SANTIAGO PROGRESO-SAN PEDRO OZUMACIN; TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 20+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+260 AL KM 5+760	009 AYOTZINTEPEC	0006 SAN PEDRO OZUMACIN
35	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LLANO NOPAL-SAN JOSE YOSOCAÑU (O YOSOCANU), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 35+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 8+800 AL KM 10+800	020 CONSTANCIA DEL ROSARIO	0005 SAN JOSE YOSOCAÑU (O YOSOCANU)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
36	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTO. DE SAN MIGUEL ALOAPAM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN JUAN DEL ESTADO – SAN MIGUEL ALOAPAM, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 33+287, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 7+000 AL KM 8+500	260 SAN MIGUEL ALOAPAM	0001 SAN MIGUEL ALOAPAM
37	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTO. DE SAN MIGUEL COATLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 16+060 (MIAHUATLAN - SAN PABLO COATLAN) - SAN MIGUEL COATLAN - LA SIERRA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 6+000 AL KM 7+000.	263 SAN MIGUEL COATLAN	0021 LA SIERRA
38	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTO. DE SANTIAGO ZACATEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTIAGO ZACATEPEC-SAN JUAN COTZOCON, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 21+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+000 AL KM 4+000	502 SANTIAGO ZACATEPEC 190 SAN JUAN COTZOCON	0001 SANTIAGO ZACATEPEC 0001 SAN JUAN COTZOCON
39	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTO. DE SANTIAGO LALOPA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TALEA DE CASTRO- SAN BARTOLOME YATONI-OTATITLAN DE MORELOS- SANTIAGO LALOPA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 16+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 6+630 AL KM 8+130	471 SANTIAGO LALOPA	0001 SANTIAGO LALOPA
40	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CORRALERO-LA PALMA DEL COYUL)-LA NORIA Y MININDACA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 14+520, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 11+100 AL KM 12+600	482 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0023 LA NORIA Y MININDACA
41	GOBIERNO DEL ESTADO (CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO UNION Y LIBERTAD–YUCUTACO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+176.47; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+900 AL KM 3+400	082 SAN AGUSTIN CHAYUCO	0002 UNION Y LIBERTAD 0006 YUCUTACO
42	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTO. DE SANTO DOMINGO DE MORELOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO KM 180 E.C. (PINOTEPA NACIONAL – SALINA CRUZ) – SANTO DOMINGO DE MORELOS, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 18+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 10+500 AL KM 12+000	509 SANTO DOMINGO DE MORELOS	0001 SANTO DOMINGO DE MORELOS
43	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTO. DE SAN FRANCISCO DEL MAR)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO KM 53+000 E.C (LA VENTOSA-TAPANATEPEC) – EL ZOPILOTE – SAN FRANCISCO DEL MAR PUEBLO NUEVO-SAN FRANCISCO VIEJO; TRAMO: KM 0+000 AL KM 42+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: 24+000 AL KM 25+000	141 SAN FRANCISCO DEL MAR	0001 SAN FRANCISCO VIEJO
44	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTO. DE VILLA CHILAPA DE DIAZ)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: E.C. (TAMAZULAPAN –CHILAPA DE DIAZ) – SANTO DOMINGO NUNDO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 10+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4+000 AL KM 5+500	405 VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	0005 SANTO DOMINGO NUNDO
45	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTO. DE SAN ANTONINO EL ALTO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 11+800 (SANTA CRUZ MIXTEPEC - SAN MIGUEL MIXTEPEC) - SAN ANTONINO EL ALTO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 15+420.71, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+000 AL KM 4+500	104 SAN ANTONINO EL ALTO	0001 SAN ANTONINO EL ALTO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
46	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN ANDRES PAXTLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "C" DEL CARRIZAL-E.C. KM 119+010 (EL PORTILLO SAN ANDRES PAXTLAN); TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+400; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+500 AL KM 4+700	095 SAN ANDRES PAXTLAN	0002 EL CARRIZAL
47	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA-SAN PEDRO OCOTEPEC)-SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC-RIO RAMAL; TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+300 AL KM 5+000	517 SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	0003 RIO RAMAL
48	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN OZOLOTEPEC)	CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN ANTONIO OZOLOTEPEC-SAN ANDRES LOVENE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 15+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 6+500 AL KM 8+000	211 SAN JUAN OZOLOTEPEC	0002 SAN ANDRES LOVENE
49	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA CATARINA JUQUILA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CERRO DEL VIDRIO - SANTA CATARINA JUQUILA)-SANTA MARIA AMIALTEPEC, TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+630, TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+360 AL KM 3+780 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE)	364 SANTA CATARINA JUQUILA	0020 SANTA MARIA AMIALTEPEC
50	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE ASUNCION NOCHIXTLAN).	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCION NOCHIXTLAN	006 ASUNCION NOCHIXTLAN	0015 LA CUMBRE
51	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, EN EL MUNICIPIO DE MISMO NOMBRE	031 TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	0001 TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO
52	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AGUA DE LA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ	041 HUAUTLA DE JIMENEZ	0004 AGUA DE LA ROSA
53	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE IXTLAN DE JUAREZ)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEOTLASCO, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAN DE JUAREZ	042 IXTLAN DE JUAREZ	0011 SANTIAGO TEOTLASCO
54	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE MAZATLAN VILLA DE FLORES)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AGUACATITLA, EN EL MUNICIPIO DE MAZATLAN VILLA DE FLORES	058 MAZATLAN VILLA DE FLORES	0002 AGUACATITLA
55	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE MIXISTLAN DE LA REFORMA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL, EN EL MUNICIPIO DE MIXISTLAN DE LA REFORMA	060 MIXISTLAN DE LA REFORMA	0003 EL CARRIZAL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
56	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA MARIA YALINA)	AMPLIACION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO, YATZACHI EL ALTO, SAN JERONIMO ZOOCHINA, SANTA MARIA XOCHIXTEPEC Y SANTA MARIA YALINA, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO Y SANTA MARIA YALINA	114 SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO 442 SANTA MARIA YALINA	0001 SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO 0002 YATZACHI EL ALTO 0003 SAN JERONIMO ZOOCHINA 0005 SANTA MARIA XOCHIXTEPEC 0001 SANTA MARIA YALINA
57	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ARROYO CULEBRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	134 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0020 ARROYO CULEBRA
58	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS HERNANDEZ (SECCION LOS HERNANDEZ), EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	134 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0022 LOS HERNANDEZ (SECCION LOS HERNANDEZ)
59	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS ZARATES, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	134 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0024 LOS ZARATES
60	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS PALACIOS (SECCION LOS PALACIOS), EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	134 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0021 LOS PALACIOS (SECCION LOS PALACIOS)
61	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PASO CARRETERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	134 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0009 PASO CARRETERO
62	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN FELIPE USILA).	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ARROYO TIGRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA	136 SAN FELIPE USILA	0024 ARROYO TIGRE
63	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN FELIPE USILA).	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL BARRIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA	136 SAN FELIPE USILA	0014 SAN ANTONIO DEL BARRIO
64	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO TAVICHE, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	162 SAN JERONIMO TAVICHE	0001 SAN JERONIMO TAVICHE

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
65	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN JUQUILA VIJANOS).	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	201 SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	0003 SAN FELIPE EL PORVENIR
66	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN LALANA).	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YOGOPE, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN LALANA	205 SAN JUAN LALANA	0027 YOGOPE
67	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YERBA BUENA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 08 -	208 SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 08 -	0024 YERBA BUENA
68	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN MELCHOR BETAZA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN MELCHOR BETAZA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	257 SAN MELCHOR BETAZA	0001 SAN MELCHOR BETAZA
69	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CUAUHEMOC GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA	265 SAN MIGUEL CHIMALAPA	0005 CUAUHEMOC GUADALUPE
70	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE VILLA SOLA DE VEGA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LLANO MONTE, EL PROGRESO, RIO MANTECA, LAS TRANCAS, LAS JUNTAS (EL PUENTE) Y LA NOPALERA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA SOLA DE VEGA	277 VILLA SOLA DE VEGA	0014 LLANO MONTE 0022 EL PROGRESO 0027 RIO MANTECA 0123 LAS TRANCAS 0131 LAS JUNTAS (EL PUENTE) 0132 LA NOPALERA
71	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN PEDRO ATOYAC)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ATOYAC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	302 SAN PEDRO ATOYAC	0001 SAN PEDRO ATOYAC
72	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN PEDRO YOLOX)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LA REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO YOLOX	336 SAN PEDRO YOLOX	0012 SAN FRANCISCO LA REFORMA
73	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LACHICOCANA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	337 SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0005 LACHICOCANA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
74	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA CATALINA QUIERI).	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA QUIERI, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	361 SANTA CATALINA QUIERI	0001 SANTA CATALINA QUIERI
75	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	437 SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	0005 SANTA CRUZ
76	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA MARIA ZACATEPEC)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHO SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA ZACATEPEC	447 SANTA MARIA ZACATEPEC	0031 RANCHO SAN PEDRO
77	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	447 SANTA MARIA ZACATEPEC	0001 SANTA MARIA ZACATEPEC
78	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS YUCUNICOCO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA	469 SANTIAGO JUXTLAHUACA	0053 LAZARO CARDENAS YUCUNICOCO
79	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTIAGO YAVEO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	498 SANTIAGO YAVEO	0001 SANTIAGO YAVEO
80	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTO DOMINGO TOMALTEPEC).	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	519 SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	0001 SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
81	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTOS REYES NOPALA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL, DEL MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA	526 SANTOS REYES NOPALA	0052 EL CARRIZAL
82	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTOS REYES NOPALA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN PIE DEL CERRO, DEL MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA	526 SANTOS REYES NOPALA	0098 SAN MARTIN PIE DEL CERRO
83	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN VICENTE LACHIXIO)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EJIDO EL RINCON, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO	535 SAN VICENTE LACHIXIO	0002 EJIDO EL RINCON
84	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTIAGO AMATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	554 TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0009 SANTIAGO AMATEPEC

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
85	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CERRO DE PITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	559 SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0010 CERRO DE PITA
86	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN ANTONINO MONTEVERDE)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUADALUPE MONTEVERDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO MONTE VERDE	105 SAN ANTONINO MONTE VERDE	0002 GUADALUPE MONTEVERDE
87	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	114 SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	0001 SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO
88	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CIENEGUILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIAHIJE	213 SAN JUAN QUIAHIJE	0002 CIENEGUILLA
89	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN LORENZO TEXMELUCAN).	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TEXMELUCAN, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	229 SAN LORENZO TEXMELUCAN	0001 SAN LORENZO TEXMELUCAN
90	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN LUCAS QUIAVINI)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS QUIAVINI, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	233 SAN LUCAS QUIAVINI	0001 SAN LUCAS QUIAVINI
91	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	275 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	0001 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC
92	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	275 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	0001 SAN MIGUEL QUETZALTEPEC
93	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN PEDRO POCHUTLA)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SITIO (ARROYO GRANDE), EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA	324 SAN PEDRO POCHUTLA	0202 EL SITIO (ARROYO GRANDE)
94	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR AL "SECTOR NORTE" DE LA LOCALIDAD DE LACHICOCANA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	337 SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0005 LACHICOCANA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
95	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN SEBASTIAN NICANANDUTA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN NICANANDUTA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	346 SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	0001 SAN SEBASTIAN NICANANDUTA
96	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA ANA DEL VALLE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA "PRIMERA" Y "SEGUNDA" SECCION DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	356 SANTA ANA DEL VALLE	0001 SANTA ANA DEL VALLE
97	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA CATALINA QUIERI).	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA QUIERI, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	361 SANTA CATALINA QUIERI	0001 SANTA CATALINA QUIERI
98	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA CATARINA TICUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA TICUA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	371 SANTA CATARINA TICUA	0001 SANTA CATARINA TICUA
99	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA CATARINA TICUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE FORTIN DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA TICUA	371 SANTA CATARINA TICUA	0003 FORTIN DE JUAREZ
100	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA MARIA GUIENAGATI)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA GUIENAGATI, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	412 SANTA MARIA GUIENAGATI	0001 SANTA MARIA GUIENAGATI
101	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA MARIA YOLOTEPEC)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA YOLOTEPEC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	444 SANTA MARIA YOLOTEPEC	0001 SANTA MARIA YOLOTEPEC
102	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTIAGO JAMILTEPEC)	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTIAGO JAMILTEPEC, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	467 SANTIAGO JAMILTEPEC	0001 SANTIAGO JAMILTEPEC
103	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTIAGO TEXTITLAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RIO HUMO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXTITLAN	491 SANTIAGO TEXTITLAN	0008 RIO HUMO
104	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN VICENTE LACHIXIO).	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE LACHIXIO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	535 SAN VICENTE LACHIXIO	0001 SAN VICENTE LACHIXIO
105	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE TATALTEPEC DE VALDES).	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA, EN EL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDES	543 TATALTEPEC DE VALDES	0005 SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
106	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS)	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	554 TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0001 TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
107	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE UNION HIDALGO)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LOS PESCADORES, EN EL MUNICIPIO DE UNION HIDALGO	557 UNION HIDALGO	0014 SANTA CRUZ DE LOS PESCADORES
108	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO)	REPOTENCIACION Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MAMEY, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	334 VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	0025 EL MAMEY
109	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA CATARINA TICUA)	REPOTENCIACION Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA TICUA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	371 SANTA CATARINA TICUA	0001 SANTA CATARINA TICUA
110	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA)	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "JUQUILA" UBICADO EN EL KM 0+214.39 DEL CAMINO JUQUILA-SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, EN EL CRUCE CON EL RIO MANTECA	272 SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	0001 SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA
111	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JOSE DEL PROGRESO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (OAXACA-PUERTO ESCONDIDO)-SAN JOSE LA GARZONA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+051.66, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+000	072 SAN JOSE DEL PROGRESO	0003 SAN JOSE LA GARZONA
112	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SAN JUAN COTZOCON)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (TUXTEPEC- PALOMARES)-JALTEPEC DE CANDYOOC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+000	190 SAN JUAN COTZOCON	0011 JALTEPEC DE CANDYOOC
113	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE PEDRO JICAYAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (SAN PEDRO JICAYAN-PINOTEPA DE DON LUIS)-SAN JUAN JICAYAN, TRAMO: DEL KM 8+585.6 AL KM 0+000=5+800, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+800 AL KM 7+400	312 SAN PEDRO JICAYAN	0004 SAN JUAN JICAYAN
114	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYTTO. DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTA CRUZ ITUNDUJIA-GUERRERO-SANTIAGO IXTAYUTLA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 40+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+500	377 SANTA CRUZ ITUNDUJIA 467 SANTIAGO JAMILTEPEC	0001 SANTA CRUZ ITUNDUJIA 0003 GUERRERO 0001 SANTIAGO JAMILTEPEC
115	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.